

DIARIO DE TENERIFE

PERIODICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS

GEOGRAPHIC SITUATION
Latitude N.: 28°, 28' 30"
Longitude: 16°, 15' 00" W. of Greenwich

SANTA CRUZ DE TENERIFE
SITUACION GEOGRAFICA (PARO DEL MUNDO)
Latitude N.: 28°, 28' 30"
Longitude: 10° 2' 50" O de San Fernando

DIARIO DE TENERIFE

Biblioteca Provincial

Laguna

SITUATION GEOGRAPHIQUE
Latitude N. 28°, 28' 30"
Longitude, 18°, 33' 20" O de Paris

DIARIO DE TENERIFE

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas de gran solemnidad.
PRECIOS DE SUSCRIPCION
(PAGO ADELANTADO)
En esta Capital y pueblos de la Provincia...

TARIFA DE ANUNCIOS

Se admiten en cualquier idioma a 4 centimos de peseta la línea sencilla de cuerpo 8, en la cuarta plana; a 6, en la tercera, y a 10 en la primera por cada una vez. Si las inserciones son por más de un mes, se hacen rebajas proporcionales. Gratis a los pobres, por una vez.

Cambios de la Plaza

Table with exchange rates for April 9. Columns include location (España, Londres, París, etc.), unit (div, ptas, etc.), and rate.

Observaciones meteorológicas

Meteorological observations for April 9. Columns include instrument (Barómetro, Termómetro, etc.), value, and time.

En Cádiz

Día 10—9 m.
Bar. 766—Vte. O. N. O. fresco.

En Tarifa

Bar. 765—Vte. O. bonancible.

Costa N. Península

Bar. 760

Gobierno Militar

ORDEN DE LA PLAZA
Servicio para mañana
Parada: El Batallón Cazadores Regional de Canarias n.º 1.—Jefe de día, el Coronel Comandante principal de Artillería D. José Sánchez de Castilla.—Hospital y provisiones, el 1.º capitán del Batallón Cazadores número 1 D. Segundo de la Oliva.—Oficial de vigilancia del Batallón Cazadores número 1.—Sargentos para la conducción de enfermos, uno por cada cuerpo de la guarnición.—Sargentos de talla para el Excmo. Ayuntamiento, uno del Batallón Cazadores n.º 1 y otro del Batallón Artillería de Plaza.—El General Gobernador militar, Aizpúrua.—Comunicada.—El Comandante, Sargento Mayor, Juan Navas.

Sección Religiosa

Abril 10

Santo de hoy.—San Ezequiel.
Santo de mañana.—San León.

CULTOS PARA MAÑANA

PARROQUIA MATRIZ

Misas rezadas de 7 a 8: a las 9 y media misa solemne y pasión; a las 11 vísperas; a las 5 y media, oficio de tinieblas, miserere y sermón.

PARROQUIA DE SAN FRANCISCO

Misas rezadas de 7 a 8: a las 9 cantada y pasión; a las 5 oficio de Tinieblas.

IGLESIA DEL PILAR

Misas rezadas de 5 y media a 7 y media a las oraciones el Rosario.

Ejemérides

GABRIELA DE ESTREES

10 de Abril

Gabriela de Estrees, madame de Liancourt ó la duquesa de Beaufort, que de los tres modos se llamó, fué una

de las favoritas que tuvo Enrique IV, y no de las que menos dieron que murmurar.



No brilló por su talento, ni mucho menos por sus virtudes, sino por su gran hermosura y por la astucia con que supo engañar á su soberano y amante; tanto, que á pesar de prodigar sus favores á varios cortesanos, el rey alimentó el propósito de hacerla su esposa, cosa que hubiera realizado si no llega á morir envenenada á manos de sus enemigos. Era Gabriela de Estrees hija del marqués del mismo apellido y de una mujer de mala conducta, llamada Francisca Babón de la Baurdaisiere, quien la vendió á Enrique III por seis mil ducados. Al cansarse este rey de Gabriela, la abandonó, y entonces, de amante en amante, fué rodando, hasta serlo, primero del cardenal de Guisa, más tarde de los duques de Longueville y de Bellegarde y, por último, de Enrique IV. Este soberano, para dar á sus relaciones con la Estrees el carácter que le convenía, la casó con el Sr. de Liancourt, Nicolás de Amerval, y á pesar de ello continuó siendo tratada como si fuera la reina, como lo prueba el hecho de ir delante de él, muy alhajada y en su tiosa litera descubierta, al hacer éste su entrada en París el año 1594, cuando los de la Liga le reconocieron por rey. Gabriela fué durante mucho tiempo reina absoluta del corazón de Enrique IV, y debido á esto aquella veía satisfechos hasta sus más extravagantes y costosos caprichos, y hasta llegó á reunir inmensa fortuna, hecho que la hizo odiosa hasta á los cortesanos, quienes le propinaron un veneno que acabó con su vida el 10 de Abril de 1599, á los veintidós años de edad y en ocasión de hallarse en la capital de Francia para asistir á las solemnidades religiosas de la Semana Santa.

HERNANDO DE ACEVEDO.

Registro Civil

Abril, 9

NACIMIENTOS

No se inscribieron.
DEFUNCIONES
MATRIMONIOS
No se inscribieron.

CLAUDIO BRITO Y GONZALEZ

se encarga de cajas mortuorias, capilla ardiente y todas las diligencias necesarias para entierros.
Por el día, calle de Imeldo Seris, 105.
Por la noche, calle de Santa Rita, 20.

Movimiento Marítimo

EN LOS PUERTOS DEL NORTE DE TENERIFE

(POR TELEGRAFO)

(De nuestros Corresponsales)

OROTAVA

Abril, 10 ENTRADAS
Ninguna. SALIDAS

ICOD

Abril, 10 ENTRADAS
Balandra española Andrea, de Adeje.
Pailebot español Daule, de Adeje.
Pailebot español San José, de Garachico. SALIDAS

GARACHICO

Abril, 10 ENTRADAS
Ninguna. SALIDAS

TELEGRAMAS

(De nuestro servicio particular)

Madrid, 9—7-15 n.
Director DIARIO DE TENERIFE.
Interrogado hoy el presidente del Consejo Sr. Silvela acerca de la crisis que se supone probable, ha contestado que en estos días de Semana Santa no se dedica á asuntos profanos.
La reina regente ha firmado hoy un decreto disponiendo que para la creación de círculos militares se necesita á que sean autorizados por

las autoridades militares de los respectivos distritos.
El Ministro de la Guerra, podrá, sin embargo, suspenderlos cuando lo estime necesario.

Bolsa de Madrid

Cierre del día 9

Deuda perpétua, 4 p 8 interior á 72'65.
Id. id. exterior á 79'60.
Id. amortizable, 80'80.
Billetes hipotecarios de Cuba, (1886) 85'60.
Oblig. del Tesoro 5 p 8 con garantía renta Aduanas, á 104'00.

CAMBIOS

Londres, vista, á pesetas 32'76 por £.
París, vista, á 30'10 p 8 P.

Bolsa de París

Cierre del día 9

Exterior español 4 p 8, á 72'65.
Renta francesa 3 p 8, á 101'00.
Almodóbar.

Madrid, 9—7-30 n.
DIRECTOR DIARIO DE TENERIFE.
Dicen los despachos de Londres referentes á la guerra, que 10.000 boers se han apoderado de las obras hidráulicas del río Modder. Van apoderándose también de los pueblecitos situados al Sur del Orange.

Un fuerte commando ha intimado la rendición de Brabant con 2.000 hombres.
Las verduleras de la Plaza de la Cebada intentaron hoy provocar un tumulto.
Agredieron al concejal Sr. Vincenti.
El Juzgado ha intervenido en el asunto.
Almodóbar.

Madrid, 9—8 n.
Director DIARIO DE TENERIFE.
Un nuevo despacho de Londres dice que en el distrito de Ladysmith operan 5.000 boers.
Han desaparecido un destacamento inglés enviado á Peddersburg y otro en la retirada de Pousville.

venido antes de la hora de la cita y huído poco antes que nosotros llegáramos aquí.
«En aquel momento el señor de Bourgivieux dijo:
—«Noto un olor extraño; parece que huele á tufo. Con tal que estas señoras no hayan cometido alguna imprudencia... Como la habitación es muy fría he comprado una estufa movable, y la verdad, temo...
»Los agentes notaron efectivamente aquel olor.
»El señor de Bourgivieux llamó á la puerta y nadie respondió; llamaron de nuevo, y la señora de Carteret, levantándose con trabajo, fué á abrir la puerta.
»El señor de Bourgivieux, examinando aquella habitación, hizo un movimiento de espanto.
—«¿Tú mía, ¿dónde está la estufa?
—«¿Qué estufa? ¿Qué quieres decir?—preguntó la señora de Carteret.
»El señor Bourgivieux se precipitó hacia la habitación de su prima, y la abrió con pressteza.
»Entonces se detuvo lanzando un grito de terror.
»Los dos agentes y la señora de Carteret le siguieron; pero tuvieron que detenerse también, sofocados, sin poder respirar, por los gases envenenados que se escapaban de la estufa, colocada en medio de la habitación.
La señora de Carteret corrió apresuradamente al pecho de su sobrina, y la encontró fría é inanimada.
Bourgivieux abrió una de las ventanas y uno

—Aún quedan algunas líneas.
—«Se han dirigido las órdenes más severas á las fronteras y á todas las autoridades de Francia pero debe suponerse que criminales tan audaces han tenido la prudencia de poner la frontera entre ellos y la policía.
«La señora de Carteret solo espera que su sobrina esté completamente restablecida para abandonar el Havre. Han obtenido de aquella la declaración, lo mismo que de su sobrina, de que no intervendrán ya para nada en este doloroso asunto, y que dejarán á los tribunales de justicia el cuidado de vengar la muerte de Fernando Desroches.
Un largo silencio reinó después de la lectura. Bertrand, sonrioso, admiraba la astucia y tranquilidad con que su mujer había declarado. Daniel trataba de adivinar la verdad de todas aquellas mentiras inventadas por Didier.
Marcial, sintiendo una cólera terrible, agitaba los brazos.
—«Esto es abominable!—dijo á fin.
—No—dijo Daniel—está bien preparado; á nosotros nos toca ahora tomar la revancha.
—Pero Isabel está en peligro—dijo Marcial.
—Lo más grave del caso es que Flechier no me había engañado.
—Si Isabel está en peligro, quiero seguirla á todas partes: ser su sombra para poder defenderla.
—Amigo mío, te lo iba á proponer. Únicamente estrechando á nuestro enemigo muy de cerca podremos descubrir todas sus maquinaciones. Vamos, pues, á París.
—¿Dónde nos ocultaremos?

»Antes de admitir la posibilidad de una tentativa de crimen, los magistrados que se encontraban en Sainte Adresse examinaron la cerradura de la puerta que conducía á aquella habitación intermedia, por donde los asesinos debían haberse introducido. Adquirieron la convicción de que, como sucede con frecuencia, podía abrirse aquella cerradura por la parte de afuera.
»No era posible dudar. Marcial Desroches, avisado por su amigo Daniel de Chantauvert, entró en la casa á media noche. Pudo abrir todas las puertas cuyas cerraduras son poco fuertes. Trató de matar á aquella joven que le perseguía con tanto encarnizamiento, y dispuso las cosas de manera que creyera todo el mundo en un suicidio.
»Diligencia sucesivas permitieron, sin duda, comprobar la exactitud de estas hipótesis.
»La mujer de Bertrand ha sido ya interrogada, pero se hace la tonta; dice que su marido tenía la costumbre todos los inviernos de visitar á sus amigos en la aldea de la costa, y que precisamente había partido la víspera, pero ignoraba si se había dirigido hacia Cherbourg ó hacia Dieppe. Y no se ha podido obtener de ella ninguna otra explicación; pero la ausencia de su marido es bastante significativa para que quepa duda de la participación que ha debido tener en todo esto...»
Bertrand interrumpió á Daniel con una carcajada.
—Yo soy el que ha inventado toda esa historia... no sacarán una palabra más á mi mujer.
—¿Eso todo?—preguntó Marcial con voz sorda.

CORREO DE ANOCHE

(NOTICIAS DE LA PRENSA)

Madrid 2.—La recaudación general del Tesoro durante el pasado mes de Marzo ha aumentado 8.000.000 de pesetas sobre la obtenida en iguales meses del año anterior.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

Madrid 4.—Dice el «El Globo» que las Cortes solo han servido para aprobar los presupuestos personalistas del Sr. Villaverde.

«El gobierno—añade—sale de las Cortes perseguido, sin gloria y sin orientaciones para el futuro»

—A las dos de la tarde se han amotinado las verduleras de la plaza de la Cebada.

Las hortelizas han ido por el aire y se ha armado una gritería espantosa.

Las fachadas de algunas casas han sufrido desperfectos.

La causa de la actitud de las vendedoras ha sido la de que los abastecedores han aumentado el precio de las mercancías.

Para someter a las revoltosas han acudido agentes de Orden público y fuerzas de la benemerita.

El público ha dado la razón a las amotinadas, porque la conducta de los abastecedores va siendo abusiva.

—Han salido los delegados de la Unión Nacional para diferentes provincias

Llevar instrucciones secretas, y se atribuye a estos viajes importancia suma.

—Ha terminado el motín de verduleras.

—La plaza de la Cebada ha quedado cerrada.

La fuerza de Orden público se ha retirado.

Solo quedan algunos grupos de curiosos.

Alguien cree ver en este motín el primer chispazo del descontento que existe contra los abastecedores.

—Ha manifestado el jefe del Gobierno que no cree que las Cámaras de Comercio traten de resistir al pago de los tributos.

Dice que en las vacaciones parlamentarias reorganizará los servicios, estudiará nuevos proyectos y se preparará, pasada la Semana Santa, los nuevos presupuestos.

Dijo también el Sr. Sivela que el viernes saldrá de Tánger la embajada española para ver al emperador de Marruecos.

Manifestó que se firmará un tratado de extradición con los Estados Unidos.

Por último añadió que las relaciones internacionales con todas las potencias son excelentes.

Madrid 5.—El ministro de la Gobernación Sr. Dato ha recibido una carta del Alcalde de Cádiz en la cual se invita a la Infanta Isabel y al gobierno, para la botadura del crucero

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

—El Sr. Villaverde ha despachado con la reina, y ha sometido a la sanción el decreto disponiendo la no aplicación de las tarifas de consumos al nuevo Censo.

Supónese que hayan sido hechos prisioneros.

De Washington dicen que allí se han recibido noticias de que el cabecilla filipino Aguinaldo, se halla escondido en Manila.

Almodobar.

(Los telegramas que preceden son de la propiedad particular del DIARIO DE TENERIFE, que prohíbe reproducirlos, alterarlos o modificarlos, sin su autorización, conforme a los artículos 31 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 18 del Reglamento para ejecución de la misma de 18 de Septiembre de 1880.—El Gerente)

CRÓNICA

Ayer tarde regresó de Canaria el vapor correo español *Africa*. Dejó y tomó pasajeros y correspondencia; cargó mercancías y salió esta mañana para Cádiz, despachado por los Sres. Hijos de Juan Yanes.

Procedente de Cádiz, entró también ayer tarde el vapor correo español *Patricio de Sarrástegui*. Dejó y tomó pasajeros, correspondencia y carga; se proveyó de carbón mineral, viveres y agua y salió para Montevideo y Buenos Aires, despachado por los Sres. Viuda e hijos de Juan La Roche.

Hoy han entrado los siguientes vapores:

León y Castillo, español; procedente de Arrecife y escalas. Dejó y toma pasajeros, correspondencia y carga y sale para los puertos de su procedencia, despachado por la Compañía de vapores correos interinsulares.

Corrientes, alemán; de Hamburgo, Coruña y Vigo. Tomó carbón, agua y viveres y salió para Bahía Blanca y escalas, despachado por los Sres. Hamilton y C.^{ta}

Rosario, alemán; de Hamburgo, Leixores y Lisboa. Tomó carbón, agua y viveres y salió para Río Grande del Sur y escalas, despachado por los mismos señores.

Viera y Clavijo, español; de Santa Cruz de la Palma. Dejó y tomó pasajeros, correspondencia y carga y salió para Canaria, despachado por la compañía de vapores correos interinsulares.

El vapor correo *P. de Sarrástegui*, trajo los siguientes pasajeros: D. José Ferrer.—D. Cristino Hernandez.—don Rafael Estudillo.—D. Manuel Cruz Boulosa.—D. Antonio Seonas.—don Antonio Delgado.—D.^{ta} Efigenia Vargas.—D. Juan Delgado.—D. Antonio Becerra.—D. José Domínguez. Total; 11.

El *Africa* lleva para Cádiz los siguientes: D.^{ta} Nicolasa Vega.—D. Francisco Zamora.—D. José Sellas.—D. José Sellas.—D. Joaquín Agudés y otro.—D. Juan Ridorga.—D. Julián del Prado.—D. Pedro Gili.—D. Andrés Po

La comisión liquidadora del disuelto batallón de Canarias que sirvió en Cuba, se ha dispuesto quede afecta al batallón de Canarias núm. 1.

El tranvía de Las Palmas arrolló ayer a un chico en el Puerto de la Luz separándole la cabeza del cuerpo. Lamentamos la desgracia.

Mañana se celebrará en las parroquias la función propia del día, haciéndose la ceremonia de rasgar el velo blanco.

Por la tarde se cantará el oficio de Tiñieblas y en la Matriz habrá sermón.

Este año habrá el Jueves Santo un nuevo Sagraio, en la capilla de las Siervas de María (calle del General Antequera), celebrándose la función a las 7 de la mañana.

En el vapor correo *P. de Sarrástegui* llegó ayer tarde, de regreso de su viaje a la Península, nuestro amigo D. Cristino Hernández.

También llegó destinado al batallón de plaza nuestro paisano el joven teniente de Artillería, D. Manuel Cruz y Boulosa.

Sean bienvenidos.

El número de ayer de nuestro colega *Gente Nueva* publica dos preciosos dibujos de *Crosita*, uno de ellos en color, perfectamente estampados en la litografía de nuestro amigo D. Angel Ramero

Nuestra enhorabuena al colega

Muy en breve, según nos dicen en carta que recibimos anoche, se efectuará en el teatro de Apolo, de Madrid, el estreno de la zarzuela de costumbres canarias, en un acto y tres cuadros *La Perla de Canarias*, letra de D. Félix

Martín y música del maestro Jiménez, interpretando la primera triple Srita. Pretel el papel de la protagonista Maruja, que cantará las *Folias* de Tenerife.

Hasta esta mañana continuaba en estado relativamente grave el cabo José Pérez del Carmen, herido ayer en el cuartel de San Carlos.

Ayer ingresó en el Hospital civil Domingo Chinea, con una herida de bala en un brazo, producida por disparos de revolver que recibió.

También ayer tarde, en los Llanos, se disparó un tiro de revolver por debajo de la barba, el joven Andrés García Guerra, y no habiendo conseguido su

Intento de suicidarse hoy continúa en el hospital civil, sin habla, y en estado grave, pues hemos oído que el proyectil no ha sido posible extraérselo de la cabeza.

En dicho Establecimiento ingresó también una de estas últimas noches un chico como de 12 años a quien la máquina de un vapor donde se hallaba trabajado le destrozó una mano, perdiendo todas las falanges y dejándole al descubierto los demás huesos de dicha extremidad. Al siguiente día se le amputó el brazo.

¿Y la nueva ley permite que se ocupen en ciertos trabajos niños de tal edad?

Lamentamos el accidente.

En uso de licencia se embarcó hoy para la Península nuestro amigo don Juan Escribano, oficial de la Administración principal de Correos.

Deseámosle buen viaje y pronto regreso.

Ha sido nombrado profesor numerario de la escuela Normal elemental de Maestros, de la Laguna, D. Vicente Regall y Guzmán.

Hoy sorprendimos una conversación entre dos señoras, que al cruzarse con nosotros en la calle, decían:

«Estremadura», que se verificará el día 29 del actual.

El Sr. Dato transmitirá la invitación en el Consejo próximo para que se acuerde el Ministro que ha de ir a Cádiz.

—Ha llegado a Tánger el acorazado «Carlos V».

—El comandante de Ingenieros señor Cervera ha estado en Palacio, informando a la reina de los resultados excelentes que han dado las pruebas verificadas entre Tarifa y Ceuta, de la telegrafía sin hilos.

—La Infanta D.ª Isabel ha adquirido en Madrid un Palacio.

Dícese que los gamacistas tratan de realizar un acto político en Sevilla.

«La Correspondencia» publica un sueldo afirmando que el Sr. Silvea planteó en el Consejo de Ministros de hoy la cuestión de confianza.

—De Cartagena marcharon para Cádiz el acorazado «Pelayo» y el cañonero «Martín Alonso Pinzón».

CONQUISTAS DE LOS CANARIOS ESPAÑOLES

EN LA Mar Pequeña de Berbería POR Leandro Serra y Fernández de Moratín

RECAPITULACIÓN VIII

Con los nombres de Mar Pequeña Mar Chica ó Mar Menor de Berbería, se designaba en el siglo XV el pequeño mediterráneo formado por las islas Canarias y la Costa Africana entre los Cabos de Ger y Bojador, así que al fundar Diego de Herrera en 1467 un castillo en la referida costa frente a Lanzarote le llamaban con propiedad —1473— Castillo del Mar Pequeño; pero cuando él, ó su yerno Pedro de Saavedra construyó otro frente a Puerteventura, fué preciso anteponer al primer nombre otros locales (1482) y el uno se llamó de Guader ó del Río del Mediodía y el otro de Erguila ó puerto Causado. Posteriormente y de orden de los Reyes Católicos construían otros fuertes en Ifni (1494) y Tagaost (1500) los Gobernadores de Canaria, dándoseles entonces el nombre de Castillos de Berbería, á los que estaban al norte del cabo Num y de Castillos de la Mar Pequeña á los que estaban al Sur del referido cabo. Dos años después (1592) levantaba D. Alonso de Lugo tres fortalezas, una dentro del cabo de Aguer, otra en el Río Num y la tercera en Cabo Jubi por no poder hacerlo en el de Bojador como le estaba mandado, por lo que, al encargar la Reina en 1505 á Lope de Sosa vigilar la construcción de Berbería, de la Torre de Santa Cruz, y de la Mar Pequeña, le señalaba con el primer nombre los castillos reales de Aguer, Ifni, Tagaost y Asaka, con el segundo la Torre que estaba en Cabo Jubi (Mar Pequeña, pero que era de la Corona) y con el tercero los fuertes señoriales de Guader y Erguila, pues hay que advertir que la costa fronteriza como las Islas Canarias se hallaban divididas desde 1478 entre la casa de Herrera y la Corona por lo que los habitantes de las Islas de Canaria, Tenerife y Palma—realengas—hacían sus entradas en África entre los Cabos de Ger y Num al norte (Berbería) y de Jubi á Bojador al sur (Mar Pequeña) y los de las Islas de Lanzarote, Puerteventura, Gomera y Hierro—señoriales—en el centro de la Mar Pequeña ó sea entre los Cabos de Num y Jubi; pero tanto los vecinos de las realengas como los de las señoriales cuando iban al norte ó sur del cabo Num no decían que iban á los castillos de Aguer Ifni y Asaka, ni á los de Guader, Erguila y Santa Cruz, sino simplemente de Cavalgada á Berbería ó á Mar Pequeña á saltar moros.

El desconocimiento de estos detalles, por hallarse dispersas las noticias que hemos recopilado, ha sido la causa de que los eruditos canarios del Siglo XVIII nos hablaran de un solo Castillo español en África, el que decían llamaban los moros de Aguer ó Guader y los cristianos de Santa Cruz de Mar Pequeña en Berbería, con lo que crearon un castillo fantástico que no era posible encontrar y que por mucho tiempo han buscado en vano hombres tan eminentes ó ilustrados como los Sres. Coello, Alcalá Galiano y Fernández Duro. Mas los marroques que han escrito mucho menos que los españoles sobre Mar Pequeña, pero que sabían mucho más cuando les pedimos en 1860 el terreno que España tuvo allí antiguamente, creyeron nos referirnos á Santa Cruz la Pequeña de los Portugueses ó Agadir, que fué el último fuer-

te que perdimos en la costa africana, pues cayó en poder del Rey de Fez en 1536 y en sus inmediaciones debieron tener lugar los sangrientos choques que en 1512, 1528 y 1541, se sabe hubo entre los soldados que mandaron los Adelantados de Tenerife y las huestes del Sharife de Marrakech, y así se estipuló en el artículo segundo de las bases preliminares de la paz; pero al reconocer los marroques que los comisionados españoles no sabían lo que pedían, ni que posesiones había tenido España en la Costa del Océano, en el tratado definitivo redactaron el artículo octavo con refinada mala fé y manifiesta intención de escamotear á España, por medio de un juego de palabras, las ventajas positivas que tenía derecho á recibir después de la gloriosa campaña de Africa.

Por nuestra parte réstanos para concluir este ya largo y pesado trabajo, repetir que los fuertes que España ocupó en la costa occidental de Africa, de norte á sur, fueron los siguientes: primero cabo Aguer de los españoles, Santa Cruz la Pequeña de los portugueses ó Agadir de los moros; segundo, castillo de Ifni en el Río de este nombre ó de Santa Cruz de Berbería; tercero, Torre de San Miguel de Asaka en el Río Num; cuarto, castillo de Guader ó del Río del Mediodía (Xibica); quinto, fuerte de Erguila ó Puerto Causado, y sexto, Torre de Santa Cruz de la Mar Pequeña—Cabo Jubi—El fuerte de Tagaost estaba en el interior en Berbería (Sus) y no debe confundirse con el puerto de Tahagoz que estaba en la Mar Pequeña (Num.)

(Concluirá).

CANARIAS EN EL CONGRESO

LOS PUERTOS FRANCO (Conclusión)

El Sr. GARCÍA GUERRA: Aludido personalmente por mi querido amigo el Sr. Marqués de Villasegura, pedí la palabra para hacer algunas observaciones sobre un punto que aquí se mira con gran indiferencia, pero que acaso algún día sea tarde para apreciar su gravedad.

He de hacer algunas observaciones sobre la materia que tan elocuentemente trató el Sr. Marqués de Villasegura.

El Sr. PRESIDENTE: Señor García Guerra, ruego á S. S. que se limite á la alusión.

El Sr. GARCÍA GUERRA: ¡Si voy á anunciar una interpelación, Sr. Presidente! ¡Por Dios! Los que no tenemos bula aquí, tenemos que hacer uso de nuestro derecho.

El Sr. PRESIDENTE: Perdón S. S.; aquí no hay más bula que el Reglamento, que obliga á todos los señores Diputados por igual. Pero S. S. había pedido la palabra para alusiones personales y no para entrar en el fondo del asunto, y yo le he llamado la atención para que ejercitase su derecho por las vías reglamentarias, que es el modo de que nadie necesite bula y de que pueda respetarse el derecho de todos y las prescripciones del Reglamento.

El Sr. GARCÍA GUERRA: Yo explicaré mis palabras.

El Sr. PRESIDENTE: No hace falta que S. S. explique nada.

El Sr. GARCÍA GUERRA: Yo entiendo que debo explicarlas, porque se me inculpa injustamente, toda vez que se ha concedido la palabra para alusiones á quien la había pedido después que yo.

El Sr. PRESIDENTE: ¡Orden, Sr. García Guerra! Está S. S. en un error; se le ha concedido á S. S. la palabra cuando le ha llegado su turno, en la lista que lleva la Presidencia.

El Sr. GARCÍA GUERRA: Pues entonces, no he dicho nada. Tiene S. S. razón.

El Sr. PRESIDENTE: Ahora puede S. S. anunciar la interpelación; pero cuando estaba usando de la palabra para alusiones, la Presidencia no podía consentir que entrase en el fondo del asunto.

El Sr. GARCÍA GUERRA: Decía que mi objeto era hacer algunas observaciones sobre el mismo punto que ha tratado el Sr. Marqués de Villasegura; pero en vista de las gravísimas declaraciones que hoy ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda, como ese reglamento tiene otro artículo que infringe abiertamente la ley, que mata los efectos de la ley, que plantea un problema económico y nacional en aquella apartada región, yo, para cubrir mi responsabilidad, anuncio una interpelación al Sr. Ministro de Hacienda sobre dos extremos: el re-

go formulado por el Sr. Marqués de Villasegura y el artículo, que, en mi concepto, infringe también abiertamente la ley publicada en la Gaceta.

Yo no pretendo, ni mucho menos, que el Sr. Ministro de Hacienda acepte el que yo expongo hoy á interpección, y la Mesa, en todo caso, no me lo permitiría. Creo que no llegaré á explanarla, porque según todos los síntomas, el Parlamento va á cerrar se en breve; pero quiero que quede aquí consignado eso que motiva quizá la risa de alguien, y es que este asunto de los puertos francos es un problema económico para las Islas Canarias, un problema de ex ranjamiento (El Sr. Poggio: Y muy peligroso), y que ese problema, Sr. Ministro de Hacienda, envuelve, no sólo un problema político en sus relaciones con el orden interior, sino un problema exterior verdaderamente grave. Conste así en forma de protesta.

He dicho
El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Hacienda.
El Sr. Ministro de HACIENDA (Fernández Villaverde): El Gobierno señalará día para que el señor García Guerra explique su interpelación, en la seguridad de que no probará S. S. ninguna de las afirmaciones que ha hecho (El Sr. García Guerra: Las he de probar evidentemente, Sr. Ministro)

El problema relativo á los arbitrios de los puertos francos de Canarias es un problema fiscal (El Sr. García Guerra: Nacional antes que fiscal—El Sr. Poggio: Y más que económico, español) y de moralidad administrativa, que el Gobierno hará prevalecer sea cualquiera la máscara con que se encubran los que pudieran aspirar á sostener á los mantenedores de los ataqués á esa moralidad administrativa en que ha sido tan fácil esta cuestión de los puertos francos. (El Sr. Poggio: Nosotros no queremos que vengan extranjeros disfrazados de españoles á arrendar las franquicias.)

ANUNCIO PREFERENTES

AZUFRE SUBLIMADO SUPERIOR Se vende en casa de Hijos de Juan Yanes. (13-3)

BÁSCULAS DE BUEN SISTEMA Para pesar en libras y kilos, se venden en los almacenes de HY. WOLFSON Santa Cruz de Tenerife. (4-12)

ELDER, DEMPSTER Y Co. PONEN en conocimiento de los agricultores de esta isla que se encargan de servir los pedidos que se les haga del Azufre sublimado que necesitan aquéllos para el cultivo de los tomates. Dirigirse en esta Capital á la calle de la Marina, número 31, y en las poblaciones del interior á nuestros representantes. (27-7)

MÚSICA PARA PIANO Y MÉTODOS Hay de venta, Consolación 31. Entre las piezas que existen se encuentran varias composiciones de T. Power. Además se hace toda clase de pedidos de este género. (4-4-6)

SE VENDE UN PINCA EN LA PARTE Sur de esta población, que mide de unas veinte y cinco á treinta fanegadas; con casa para el propietario y capataz, selones para el empaquetado de frutas, etc.; depósitos de agua con capacidad para unas sesenta mil pipas, estanque, acciencas en 2 atarjes del Barranco de Santos y derecho al pase de aguas por la atarja del Drago. Informará D. Tomás Barrios. (12-3)

SE DESEA COMPRAR UNA CASA, en esta ciudad, por valor de 15 á 20 mil pesetas. Informará D. Manuel Santaella. (3-4)

SE ACABA DE RECIBIR UN SURTIDO completo de cajitas para tomates y patatas, así como huacales para plátanos y acos de aserrín en los almacenes de los Sres. Hijos de Juan Yanes. (30-3)

SE VENDE

una casa situada en la calle de la Laguna de esta ciudad, núm. 99 de go bierno. Darán razón en la Nota de don Rafael Calzadilla. (28-3)

Alfredo Taular y Oliete
LICENCIADO EN CIENCIAS EXACTAS
Consolación, 39.
Lecciones de Matemáticas, Física, Historia Natural y Agricultura, con sujeción á los programas de segunda enseñanza.
Preparación para exámenes especiales. (9-4-10)

LAS CANARIAS

GRAN FÁBRICA DE TABACOS Y CIGARRILLOS DE TODAS CLASES DE JOSÉ ZAMORANO Y VILLAR Santa Cruz de Tenerife, San Francisco 7.

Acaba de recibirse de la Habana directamente, un completo y variado surtido de cajitas y paquetes de picadura pensada, de las marcas y clases siguientes:

La Legitimidad
Algodón, Trigo, Arroz y Hebra pectoral, Bouquet de 14 cigarrillos, paquetes de picadura de una libra.
Julián Álvarez ó Flor de Henry Clay.
Corrientes Algodón de 14, y especiales Pectoral de 16 cigarrillos.
José Gener y Batet
Engargolados Pectoral, Arroz y Brea de 16 y corrientes de 14 cigarrillos Libras de picaduras en paquetes.
La Hidalguía—Susini.
Elegantes Pectoral.
Se garantiza la procedencia. (6-4-8)

Sección Cazadores Caballería DE CANARIAS

Debiendo de proceder á la venta de dos caballos de desecho el día 18 del actual á las 4 de la tarde y en el cuartel que ocupa dicha Sección; se hace saber para conocimiento del público. Santa Cruz de Tenerife, 7 de Abril de 1900—El Capitán Mayor, Juan Villavicencio.

VENTA

Se vende la casa Calle del Castillo núm. 46, esquina á la de Teobaldo Power. Informarán Teobaldo Power número 5. (5-2-2 v.s)

T. MACIPE

DENTISTA DE MADRID Especialista en enfermedades de la boca y aparatos de Prótesis dentales. Con residencia fija en Santa Cruz de Tenerife—Hotel Páramo, cuarto núm. 6 (3-1-4 m.)

LIBROS DE MISA Y ALELUYAS

Magnífico surtido es el que se acaba de recibir en la Librería de FRANCISCO HERNÁNDEZ Y C.ª Castillo 56.

REALIZACIÓN

En la calle de San Francisco número 43, se continúa realizando todas las existencias de la casa de la Viuda de D. Sinfoniano Calleja, á precios sumamente baratos como son:

- Cajas para envase de tomates, á 20, 22, 24 y 26 duros millar.
- Cajas para envase de tomates de 4 en estado.
- Tabaco: Paletina y Brasil.
- Una máquina vapor; puede aplicarse á moer gofio y á otras industrias.
- Ladrillos refractarios.
- Un molinete de patente con peso de 4 á 5 toneladas.
- Tres faroles de reglamento (de cobre).
- Un cronómetro moderno para buques.
- Un botiquín para id.
- Una pasteca para calabrotes.
- Varios enseres para buques.

MADERA DE RIGA

Tablón riga 2	pulgadas
Id. id. 1 1/2	"
Vigas id. 4 1/2	2 1/2 x 20
Id. id. 3	7 x 15
Id. id. 2 1/2	4 1/2 x 17
Id. id. 3	6 x 14
Id. id. 2 1/2	4 1/2 x 22
Id. id. 2	7 x 18
Id. id. 2	3 x 15
Id. id. 2 1/2	6 1/2 x 21
Alfardas id. 2	3 x 22
Id. id. 3	2 x 24
Id. id. 2	4 x 22
Id. id. 2	6 x 16

MADERA DE PINZAPO

Li-stón 5 x 2	varios tamaños
Id. 5 x 1 1/2	id. id.
Id. 5 x 1	id. id.
Id. 4 x 2	id. id.

PINO HOLANDES

Alfardas 2 x 3 x 13 1/2
Id. 2 x 3 x 26
Tablón 1 1/2 pulgada.
Listón en flejes de 25, 1 1/2 x 1 pulgada.
Teja Francesa.



Las cintas para las

CORONAS FUNEBRES

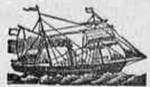
se doran y platean con toda perfección y sin mancharlas de aceite, en la Imprenta Isleña, Castillo, núm. 49.

Variedad en colores de purpurinas.

ADVERTENCIA

No se insertará en el DIARIO DE TENERIFE ningún anuncio cuyo pago no se verifique anticipadamente, incluso los timbres móviles correspondientes.

Vapores con registro abierto



Forwood Brothers & Co's
Line of Steamers

PARA LONDRES VIA MADEIRA
Según telegrama recibido se espera en este puerto el magnífico VA-
POR FRUTERO

TELDE

el día 15 de Abril

Agente, HY WOLFSON Marina, núm. 1.



Vapores españoles Trasatlánticos
DE PINILLOS, IZQUIERDO Y C.º

PARA PUERTO RICO, HABANA
Y VERACRUZ

Saldrá de este puerto el 15 de Abril el hermoso vapor

Catalina

Admite carga y pasajeros.

Agentes, Hijos de Juan Yanes,
San Francisco, 13



THE UNION STEAM SHIP COMPANY

PARA SOUTHAMPTON

El magnífico y rápido vapor

Gascon

saldrá de este puerto el 13 de Abril.
Admite pasajeros y 500 toneladas de carga.

PARA SOUTHAMPTON

Saldrá de este puerto el 15 de Abril el magnífico vapor

GERMAN

Admite 400 toneladas de carga.

Agentes, Hamilton y Compañía.



SHAW SAVILL & ALBION CO

VAPORES CORREOS INGLESES

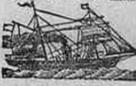
Para Londres

El vapor inglés

Karamea

llegará a este puerto el 21 de Abril.
Admite 200 toneladas de carga y no tiene hueco para pasajeros.

Agentes, HAMILTON Y COMPAÑIA.



Compagnie Générale Transatlantique

Para Fort de France, La Guayra, Trinidad,
Curacao, Puerto Cabello, Cartagena, Colón, Puerto Limón, etc., etc.

El hermoso vapor

LE GARD

saldrá de este puerto el 15 de Abril.
Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Agentes, HARDISSON FRERES



THE NATAL LINE OF STEAMERS

Para Londres directo

Saldrá el 22 de Abril el vapor

UMTALI

Admite 15 pasajeros de 1.ª y tiene hueco para carga.

Agente, HY. WOLFSON.



LA VELOCE

NAVIGACION ITALIANA A VAPOR
DE GENOVA

VAPORES QUE SE ESPERAN

Fecha	Vapor	Toneladas	Destino
Abril 13	Nord América	5.000	Montevideo y Buenos Aires
Abril 20	Piemonte	3.500	Genova

BILLETES DE IDA A BARCELONA O GENOVA

En Camarote de lujo. Francos 250
En Primera clase. 200

Se expiden en esta Agencia billetes para el viaje desde Santa Cruz a Barcelona ó Génova por los vapores de la Compañía *Veloce*, con libertad de volver de Liverpool a Santa Cruz por los vapores de la casa *Elder Dempster y Compañía*; ó bien para el viaje de Santa Cruz a Liverpool para volver desde Génova a Santa Cruz por los vapores de *La Veloce*.

Precio del billete de cualquiera de estos dos itinerarios £ 15 en primera clase, siendo por cuenta del viajero el gasto de transporte desde Barcelona ó Génova a Liverpool ó vice versa.

El viaje por tren desde Génova ó Barcelona a Londres dura unas 30 ó 32 horas y cuesta aproximadamente:

De Génova a Londres.		De Barcelona a Londres	
1.ª. £ 7.. 10.. 0		1.ª. £ 8.. 0.. 0	
2.ª. £ 5.. 5.. 0		2.ª. £ 5.. 17.. 0	

El viaje por tren desde Barcelona ó Génova a París dura unas 22 á 24 horas, y cuesta

1.ª clase.		2.ª clase.	
De Barcelona. Francos oro 161'50		110'90	
De Génova. " 132'80		91'10	

Para más informes dirijirse á
The Tenerife Coaling Co.º
Elder Dempster y C.º
Santa Cruz de Tenerife.—Marina, 11.

CHARGEURS REUNIS

VAPORES CORREOS FRANCESES DE GRAN MARCHA



PARA BORDEAUX, DUNKERQUE Y HAVRE

El vapor de gran velocidad

Ville de Pernambuco

se espera en este puerto el 20 de Abril.
Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Para Dakar, Conakry, Grand-Bassam, Cotonou, Libreville,
Cap; López, Cotte Cama, Mayumba, Loango, Banane, Bomay Maladi

Ville de Maranhao

saldrá de este puerto el 20 de Abril.
Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

El magnífico y rápido vapor

California

saldrá de este puerto el 20 de Abril.
Admite carga y pasajeros.

PARA DUNKERQUE Y HAVRE

Saldrá de este puerto el 20 de Abril el vapor

Río Negro

Admite carga.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

saldrá el día 30 del corriente el vapor

Amiral-Courbet

Admite carga y pasajeros.

Agentes,
Hardisson Hermanos.



Vapores correos de la Compañía Trasatlantica

(ANTES A. LOPEZ Y C.º)

SERVICIOS DEL MES DE ABRIL DE 1900

PARA CADIZ Y BARCELONA

Llegará del 16 al 17 de Abril el vapor

BUENOS AIRES

Admite carga y pasajeros.

PARA PUERTO RICO, HABANA, COLON, SABANILLA,
PUERTO CABELLO, Y LA GUAYRA
saldrá el día 17 de Abril el vapor

CIUDAD DE CÁDIZ

Admite carga y pasajeros.
Este vapor facilita pasaje para CAIBARIEN, NUEVITAS, GIBARA y SANTIAGO DE CUBA con trasbordo en la Habana.

PARA CADIZ, ALICANTE, VALENCIA, BARCELONA Y MARSELLA

saldrá el día 28 de Abril el vapor

M. L. Villaverde

Admite carga y pasajeros.

PARA CADIZ Y BARCELONA

Llegará el día 29 de Abril el vapor

Isla de Panay

Admite carga y pasajeros.

PARA PUERTO RICO, HABANA Y MÉJICO

Se despachan pasajes el día 30 con trasbordo en Las Palmas.
Agentes, Viuda é hijos de Juan La Roche.



HAMBURG SUD-AMERIKANISCHE

DAMPFSCHIFFS GESELLSCHAFT

PARA HAMBURGO

El vapor de gran velocidad

SAO PAULO

se espera en este puerto el 14 de Abril.
Admite pasajeros y carga.

PARA HAMBURGO

Saldrá de este puerto el magnífico vapor

SAN NICOLAS

el día 22 de Abril.
Admite 400 toneladas de carga,
No tiene hueco para pasajeros.

Agentes, Hamilton y C.º

Elder, Dempster y C.ª

Agentes de las Compañías de Navegación
BRITISH AND AFRICAN STEAM NAVIGATION C.º
AFRICAN STEAMSHIP C.º
CIE. BELGE MARITIME DU CONGO

COMPAÑIA DE VAPORES CORREOS INTERINSULARES CANARIOS
Vapores que se esperan en Abril

PARA LA MADERA Y LIVERPOOL

Llegará el día 11 el vapor inglés

SOBO

Admite carga y pasajeros.

El anuncio es como el alma del comercio y de la industria, el intermediario entre el comerciante que vende y el particular que compra.

ANUNCIOS GENERALES

Los grandes centros fabriles y comerciales que son hoy la admiración del mundo lo deben todo á la publicidad de sus productos.

MILAGROSOS CONFITES

ó Inyección antivenérea y Roob antisifilítico
COSTANZI

No pocos envidiosos sufren atrozmente por el favor cada día más creciente que merecen del público de todas las naciones los Remedios **Costanzi**, que han curado miles de enfermos de venéreo y sífilis aún siendo sus males crónicos de más de veinte años.

Dichos medicamentos son de efecto tan maravilloso para los «estreñimientos uretrales» que en 20 ó 30 días están totalmente curados, evitando además las peligrosísimas sondas. En 2 ó 3 días la «crónica» y «gota militar». Inmejorable para las «úlceras y flujo blanco» de las mujeres, «arenillas, catarros de la vejiga, escozores uretrales, cálculos, retenciones de orina y demás infecciones genito-urinarias y especialmente la «sífilis» aunque sea hereditaria. Para la curación de la «sífilis», el Roob ha dado pruebas patentes de una superioridad incontestable sobre todos los depurativos antisifilíticos hasta ahora conocidos, porque es el único que no contiene «Ioduro de Potasio» ni «sustancia Mercurial» alguna. Por el contrario, la misión del Roob estriba precisamente en contrarrestar los efectos de tales sustancias, tan desastrosas para la salud, ya que, como es sabido, causan enfermedades no muy fáciles de curar. El Roob tiene además la ventaja de poderse usar con provecho en cualquier mes del año. A los increíbles se les admite el pago una vez curados, previo el trato especial y exclusivo con el inventor, cal'e Diputación, 435, Barcelona. Precio de la «inyección Costanzi», pesetas 4; precio de los Confites antivenéreos para quienes no quieran usar inyecciones, pesetas 5; Roob antisifilítico, el frasco pesa 4.—Dichos medicamentos están de venta en todas las buenas farmacias. En Santa Cruz de Tenerife, en la de Serra, Castillo 7, á los mismos precios arriba indicados. (2-4-alt.)



CURACIÓN PRONTA Y SEGURA
CON LAS
PASTILLAS del Dr. ANDREU
De venta en todas las Farmacias

Las personas que padecen también **ASMA** ó sofocación deben usar los **CIGARRILLOS BALSÁMICOS** ó los **PAPELES AZOADOS** que prepara el mismo **Dr. ANDREU**, con los cuales logra el asmático un alivio instantáneo y descansa durante la noche. Pídase el prospecto.

El medicamento más eficaz para la pronta curación de los **DESARREGLOS DE LAS JÓVENES**, la anemia, palidez, inapetencia y debilidad general, son las **Píldoras**

RESTAURADORAS

FORMIGUERA, con hierro, manganoso y pepsina. Producen maravillosos resultados en la curación de las enfermedades crónicas del estómago, y dan fuerza y vigor á los ancianos, convalecientes y personas débiles. Véndense en las principales Farmacias. Al por mayor: Sociedad Farmacéutica Española. — BARCELONA

IMPRENTA ILEÑA DE HIJOS DE F. C. HERNANDEZ
REGENTE, MANUEL F. GARCIA
Santa Cruz de Tenerife.—Castillo, 49 y 56